

UNIVERSIDAD KINO, A.C.  
 UNIVERSIDAD LA SALLE NOROESTE, A.C.  
 UNIVERSIDAD LATINA DE AMERICA, A.C.  
 UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO.  
 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES.  
 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA MIXTECA.  
 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL.  
 UNIVERSIDAD XICOTEPETL, A.C.  
 VALENTIN RUIZ OBREGON, A.C.  
 VILLAS JUAN PABLO, A.C.  
 VIRGINIA AGUILAR, A.C.

Atentamente

México, D. F., a 29 de marzo de 1995. En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Pedro Noyola**.- Rúbrica.

**ANEXO 29 DE LA RESOLUCION QUE ESTABLECE PARA 1995 REGLAS DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LOS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES, EXCEPTO A LOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR.**

TABLA A QUE SE REFIERE LA REGLA 209 DE LA RESOLUCION QUE ESTABLECE PARA 1995 REGLAS DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LOS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES, EXCEPTO A LOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR, PARA LA ACTUALIZACION DE LAS DEDUCCIONES QUE SEÑALA EL ARTICULO 97 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**TABLA**

CUANDO EL TIEMPO TRANSCURRIDO SEA:	EL FACTOR CORRESPONDIENTE SERA:
Hasta 1 año	1.00
Más de 1 año hasta 2 años	1.14
Más de 2 años hasta 3 años	1.23
Más de 3 años hasta 4 años	1.36
Más de 4 años hasta 5 años	1.59
Más de 5 años hasta 6 años	2.02
Más de 6 años hasta 7 años	2.49
Más de 7 años hasta 8 años	3.14
Más de 8 años hasta 9 años	8.77
Más de 9 años hasta 10 años	18.40
Más de 10 años hasta 11 años	30.61
Más de 11 años hasta 12 años	48.69
Más de 12 años hasta 13 años	84.35
Más de 13 años hasta 14 años	179.63
Más de 14 años hasta 15 años	238.38
Más de 15 años hasta 16 años	305.06
Más de 16 años hasta 17 años	374.22
Más de 17 años hasta 18 años	440.08
Más de 18 años hasta 19 años	522.30
Más de 19 años hasta 20 años	674.80
Más de 20 años hasta 21 años	765.74
Más de 21 años hasta 22 años	888.01
Más de 22 años hasta 23 años	1115.77
Más de 23 años hasta 24 años	1195.97
Más de 24 años hasta 25 años	1247.04
Más de 25 años hasta 26 años	1314.14
Más de 26 años hasta 27 años	1377.42
Más de 27 años hasta 28 años	1412.83
Más de 28 años hasta 29 años	1421.00
Más de 29 años hasta 30 años	1478.35
Más de 30 años hasta 31 años	1486.24
Más de 31 años hasta 32 años	1520.88

Más de 32 años hasta 33 años	1570.05
Más de 33 años hasta 34 años	1606.28
Más de 34 años hasta 35 años	1607.52
Más de 35 años hasta 36 años	1684.00
Más de 36 años hasta 37 años	1700.46
Más de 37 años hasta 38 años	1746.69
Más de 38 años hasta 39 años	1860.28
Más de 39 años hasta 40 años	1858.62
Más de 40 años hasta 41 años	2048.22
Más de 41 años hasta 42 años	2348.89
Más de 42 años hasta 43 años	2497.81
Más de 43 años hasta 44 años	2397.43
Más de 44 años hasta 45 años	2673.71
Más de 45 años hasta 46 años	3293.64
Más de 46 años hasta 47 años	3569.51
Más de 47 años hasta 48 años	3831.50
Más de 48 años hasta 49 años	3866.97
Más de 49 años en adelante	4539.49

Atentamente

México, D.F., a 29 de marzo de 1995.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Pedro Noyola** - Rúbrica.

**ANEXO 30 DE LA RESOLUCION QUE ESTABLECE PARA 1995 REGLAS DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LOS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES, EXCEPTO A LOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR.**

**TARIFAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1994**

L.- TARIFAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 141 Y 141-A DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 1991 ACTUALIZADAS, APLICABLES PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL DE 1994.

**TARIFA ANUAL**

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
N\$	N\$	N\$	%
0.01	1,752.45	0.00	3.00
1,752.46	14,873.28	52.77	10.00
14,873.29	26,138.04	1,364.70	17.00
26,138.05	30,384.66	3,279.69	25.00
30,384.67	36,378.51	4,340.04	32.00
36,378.52	115,641.90	6,254.49	34.00
115,641.91	EN ADELANTE	33,208.98	35.00

TABLA PARA LA DETERMINACION DEL SUBSIDIO ANUAL APLICABLE A LA TARIFA DE LA FRACCION I:  
**SUBSIDIO ANUAL**

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	SUBSIDIO FISCAL	
		PORCIENTO DE SUBSIDIO SOBRE CUOTA FIJA	PORCIENTO DE SUBSIDIO SOBRE IMPUESTO MARGINAL
N\$	N\$	%	%
0.01	1,752.45	40.00	40.00
1,752.46	14,873.28	40.00	34.80
14,873.29	26,138.04	35.00	26.40
26,138.05	30,384.66	30.00	13.60
30,384.67	36,378.51	26.00	3.20
36,378.52	115,641.90	19.00	2.50
115,641.91	EN ADELANTE	5.60	0.00